



FARMACIAS DE DESCUENTO UNIÓN			
TÍTULO: VENTA DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS	CÓDIGO: MT-SOP-PV-010	EMISIÓN: DICIEMBRE – 2009	
DEPARTAMENTO: PUNTO DE VENTA	VERSIÓN: A	PÁGINA: 1 de 2	REVISIÓN: ABRIL – 2010



MÉTODO DE TRABAJO

1. Propósito

Asegurar que las recetas cuenten con los requisitos establecidos y dispensar de manera eficaz los medicamentos psicotrópicos.

2. Alcance

Aplica a todas las sucursales de Farmacias de Descuento Unión que surtan medicamentos psicotrópicos.

3. Referencias

- Listado de medicamentos controlados
http://www.cofepris.gob.mx/work/sites/cfp/resources/LocalContent/472/2/LGS_Art_226_List_General.pdf
- Manual del sistema CIANET MA-STD-DE-001
- NMX-CC-9000-IMNC-2008; Sistemas de Gestión de la Calidad; Fundamentos y Vocabulario.
- NMX-CC-9001-IMNC-2008; Sistemas de Gestión de la Calidad; Requisitos.
- Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud, Tercera Edición, México 2005.

4. Desarrollo

Responsable
Gerente de Farmacia/Jefe de Ventas

Actividad

Registro

1. Recibir el pedido del cliente (**Ver detalle en el Método de Trabajo “Protocolos de Servicio” MT-SOP-PV-007 Rol de Vendedor**) a través de una receta.
2. Verificar que la receta cumpla con los requisitos mencionados en el “Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y otros insumos para la salud” Tercera Edición (**Ver detalle en las páginas 133 ó 144 y 154**).
3. En caso que la receta NO cumpla con alguno de los requisitos mencionados, informar la anomalía al cliente y que no es posible surtirle la receta. Que por favor acuda con su médico para que le cambie la receta.
4. Cuando NO se identifique el medicamento de la receta –es decir, que el nombre del medicamento en la receta es ilegible– consultar con el *Colaborador* de mayor experiencia.
5. Si se identifica el medicamento, entonces se debe verificar la existencia y/o cotizar el producto en el sistema CIANET (**Ver detalle en el “Manual del Sistema CIANET” MA-STD-DS-001**).
6. Si la receta que presentó el cliente es de una dependencia con la que tenemos convenio –es decir, es **receta institucional**– ver detalle en el procedimiento “Venta en mostrador con receta institucional” (**PR-SOP-PV-003**).
7. Si es otro tipo de receta, confirmar con el cliente si lo va a comprar.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Sr. Dolores Pérez Isidro
Gerente de Mercadeo

Sr. José Emilio Uscanga Navarrete
Subdirector Operativo

Lic. Carlos Arturo Rosario Rocher
Director General



FARMACIAS DE DESCUENTO UNIÓN			
TÍTULO: VENTA DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS	CÓDIGO: MT-SOP-PV-010	EMISIÓN: DICIEMBRE – 2009	
DEPARTAMENTO: PUNTO DE VENTA	VERSIÓN: A	PÁGINA: 2 de 2	REVISIÓN: ABRIL – 2010



MÉTODO DE TRABAJO

8. Si el cliente NO lo va a comprar, entonces **FIN DE LA ACTIVIDAD**.
9. Si el cliente SÍ lo va a comprar, entonces surtir su pedido.

10. Abrir la caja del medicamento para confirmar con el cliente que el producto que contiene coincide con la caja. Para los medicamentos con sello de seguridad se debe solicitar autorización al cliente para abrirlo.
11. Entregar el medicamento al Vendedor de Farmacia (en su rol de Cajero).
12. Colocar la receta en el lugar destinado para ello.
13. Para cobrar el medicamento, continuar en punto 9 del procedimiento “Venta en mostrador de contado” ([PR-SOP-PV-002](#)).

NOTA:

1. En caso de que el *Colaborador* de mayor experiencia tampoco lograra identificar el medicamento, el Gerente de Farmacia/Jefe de Ventas debe comunicarse con el médico que suscribió la receta para confirmar el medicamento a surtir.
2. Está prohibido realizar el traspaso de medicamentos psicotrópicos. Únicamente se debe buscar el medicamento en otra sucursal y direccionar al cliente a la sucursal correspondiente.
3. [DAR CLICK AQUÍ PARA VER EL “LISTADO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS”, AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS \(COFEPRIS\).](#)

ELABORÓ

Sr. Dolores Pérez Isidro
Gerente de Mercadeo

REVISÓ

Sr. José Emilio Uscanga Navarrete
Subdirector Operativo

AUTORIZÓ

Lic. Carlos Arturo Rosario Rochar
Director General